Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

ID 928194

JER/ARN/MCJ

REF.: 5898/23

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM 04468 /

SANTIAGO, 23 AGO 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 5898/23 del 04 de julio de 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta N° 6778 del 28 de diciembre de 2023 que declara la denegación de incorporación al RFI; el recurso de reposición interpuesto por la empresa con fecha 03 de enero de 2024; la Resolución Exenta N°3807 del 08 de julio de 2024 que resuelve el recurso de reposición; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Patricio Lioi y Cía. Ltda.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 45 de 2023, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N° 5898/23 y demás documentos anexos, dando como resultado la Resolución Exenta N° 6778 del 28 de diciembre de 2023;

TERCERO: Que, con posterioridad, la empresa impetró un recurso de reposición en contra de la citada resolución de denegación, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta N° 3807 del 08 de julio de 2024; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48 Correo Central
Código Postal 7780050
www.ispch.cl

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

R E S O L U C I Ō N

1. INCORPŌRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZŌN SOCIAL : Patricio Lioi y Compañía Ltda.
R.U.T. : 83.574.800-6
DIRECCIŌN : Santa Marta 2100, Santiago, Chile.
NŪMERO DE INSCRIPCIŌN : 1161
LĪNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA	NŪMERO DE REGISTRO
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos	Force	Multi-Protec Flex L-9100 Impact	CTC [NB0075]	EN 420:2003+A1:2009 EN 388:2016	I.S.P. EPP4330

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución Nº 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLĪQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl .

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PŪBLICA DE CHILE

Res.: 657/24
Ref.: 5898/23
13.07.24

DISTRIBUCIŌN:
- Interesado
- Gestión Documental

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48 Correo Central
Código Postal 7780050
www.ispch.cl